



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, MANTELERÍA Y BEBIDAS, PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones, para la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, recibí un oficio con número 1548/2025, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.





Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
FIESTAS Y SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none">• MOBILIARIO• MANTELERIA <p>*No cuenta con servicio de meseros, refresco, hielos ni botanas.</p>	\$29,232.00
JAIME EDUARDO HERNANDEZ LAZARO	<ul style="list-style-type: none">• MOBILIARIO• MANTELERIA• REFRESCOS• SERVICIO DE MESEROS	\$68,534.78
SALON LAS ROSAS TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA	<ul style="list-style-type: none">• MOBILIARIO• MANTELERIA• REFRESCOS• SERVICIO DE MESEROS	\$72,445.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor FIESTAS Y SERVICIOS, manifiesta que no cuenta con servicio de meseros, refresco, hielo ni botanas, además de que requiere un anticipo del 10%, para la entrega solicita que el pago esté liquidado.
2. El proveedor JAIME EDUARDO HERNANDEZ LAZARO, su actividad económica no le permite otorgar el servicio de meseros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, MANTELERÍA Y BEBIDAS, PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"





De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIO DE RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	FIESTAS Y SERVICIOS	JAIME EDUARDO HERNANDEZ LAZARO	SALON LAS ROSAS TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA
140	MESAS	\$6,300.00	\$5,430.60	\$6,160.00
1400	SILLAS	\$12,600.00	\$10,864.00	\$12,600.00
140	MANTELERIA	\$6,300.00	\$5,430.60	\$7,810.00
35	SERVICIO DE MESEROS	NO CUENTA CON SERVICIO	\$19,250.00	\$26,390.00
	REFRESCOS (COCA, SQUIRT, AGUA MINERAL,)	NO CUENTA CON SERVICIO	\$18,750.10	\$19,485.00
SUBTOTAL:		\$25,200.00	\$59,725.30	\$72,445.00
I.V.A.:		\$4,032.00	\$9,556.04	INCLUIDO
RETENCION ISR:		NO INDICA	\$746.56	NO APLICA
TOTAL:		\$29,232.00	\$68,534.78	\$72,445.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de prestación de servicios denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único, mediante un mínimo de tres cotizaciones , en razón que la proveedora TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA, se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de recursos humanos.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, del municipio de Zapotlán el Grande, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA	<ul style="list-style-type: none"> • MOBILIARIO • MANTELERIA • REFRESCOS • SERVICIO DE MESEROS 	\$ 62,452.59
	I.V.A.:	\$9,992.41
	TOTAL:	\$72,445.00

H





III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$ 62,452.59 (Sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 59/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,992.41 (Nueve mil novecientos noventa y dos pesos 41/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$72,445.00 (Setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición a partir del día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 13 de octubre del 2025, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA en su carácter de Persona física, con R.F.C. CACT6208067J4, con domicilio en la calle Morelos número exterior 354 A, Código postal 49000, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación del servicio.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA	<ul style="list-style-type: none">• 140 MESAS REDONDAS• 140 MANTEL REDONDO• 1400 SILLA NEGRA ABC• 35 MESEROS (6 HORAS)• 222 SQUIRT 2 LTS• 225 COCA COLA 2LTS• 167 AGUA MINERAL 2LTS	\$ 62,452.59
	I.V.A.:	\$9,992.41
	TOTAL:	\$72,445.00

Lugar de entrega:

Contratación del Banquete del día del Servidor Público para el personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizará en el Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande.

Forma de pago:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición a partir del día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 13 de octubre del 2025, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 10 de octubre de 2025.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de Directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo

H



del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”
2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blgj



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TINACOS PARA EL PROGRAMA "TINACOS 2025" PARA LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Tinacos para el programa "**Tinacos 2025**" para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 uno del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 09/2025 PC, suscrito por los CC. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, en su calidad de titular de la Jefatura de Participación Ciudadana y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Calentadores Solares para la Jefatura de Participación Ciudadana para el programa social "**Tinacos 2025**" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSÉ LUIS SOLORIZANO CASTELLANOS	• 157 PIEZAS TINACOS USO RUDO AZUL CITIJAL 1,100 LITROS.	\$298,350.08
PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.	• 157 PIEZAS TINACOS CITIJAL BEIGE 1 100 LTS. ACC. PLAST. USO RUDO.	\$411,019.72



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ	<ul style="list-style-type: none"> 157 PIEZAS TINACOS MARCA CITIJAL, REFORZADO, USO RUDO, CAPACIDAD DE 1100 LITROS. 	\$307,843.14
------------------------------	--	---------------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requiriente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS, manifiesta que el tiempo de entrega es de 15 a 22 días después del requerimiento, sin establecer la forma de pago.
2. El proveedor PEREZ DE LA MORA, S.A. de C.V., manifiesta que el costo se encuentra sujeto a cambio sin previo aviso; establece como entrega de 10 a 15 días hábiles.
3. El proveedor JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ, establece pago en una sola exhibición una vez entregados los productos, ofrece servicio a domicilio y de logística, y fija el tiempo de entrega 15 días.
4. Así mismo, los tres proveedores considerados se denominan proveedores locales, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$389,117.59** (Trescientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 59/100 M.N.), más más el impuesto al valor agregado IVA de \$62,258.81 (Sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 81/100 M.N.) resultando en un monto total por la cantidad de \$451,376.40 (Cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 04.04.01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE TINACOS PARA EL PROGRAMA "TINACOS 2025" PARA LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se resume la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS	PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.	JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ
157	TINACOS CITIJAL CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS	\$1,638.21	\$262,086.21	\$188,793.1034
SUBTOTAL:		\$257,198.34	\$354,327.34	\$265,382.01
I.V.A.:		\$41,151.74	\$56,692.38	\$42,461.12
TOTAL:		\$298,350.08	\$411,019.72	\$307,843.14



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedora **JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS	• 157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE TINACOS MARCA CITIJAL CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS.	\$257,198.34
	I.V.A..	\$41,151.74
	TOTAL:	\$298,350.08

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$257,198.34 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$41,151.74 (Cuarenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 74/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$298,350.08 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos 08/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del bien entregado será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS, persona física, con R.F.C. SOCL6310303W5, con domicilio en la Calle Galileo Galilei número exterior 4156, código postal 45070, de la colonia Arboledas, Zapopan,



Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de adquisición de tinacos y productos de construcción.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Tinacos para el programa "Tinacos 2025" para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y entrega de los productos en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la ciudadanía beneficiada con el programa.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS	<ul style="list-style-type: none">157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE TINACOS MARCA CITIJAL CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS	\$298,350.08 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos 08/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el en el Estadio Santa Rosa con domicilio Calzada Madero y Carranza número 315 en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será el día 26 veintiséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, titular de la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

Garantía de cumplimiento que presentará JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS ante el Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la Hacienda Pública Municipal, con el objeto de garantizar la seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, la cual no será menor al 10% del monto total del contrato, debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalados para tal efecto en el artículo 78 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo tanto, dicha garantía de cumplimiento será por el 10% del monto total, por la cantidad de \$29,835.00 (Veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual debe ser cubierto antes de la firma del presente contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA

Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Calentadores Solares para el programa **"Calentadores Solares 2025"** para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 uno del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 10/2025 PC, suscrito por los CC. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, en su calidad de titular de la Jefatura de Participación Ciudadana y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Calentadores Solares para la Jefatura de Participación Ciudadana para el programa social "Calentadores Solares 2025" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS	• 157 PIEZAS DE CALENTADORES SOLARES DE AGUA 10 TUBOS, 120L, 3 PERSONAS, FOSET.	\$606,490.92



JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ	<ul style="list-style-type: none"> 157 PIEZAS DE CALENTADOR SOLAR MARCA SUNSHINE SOLAR, SISTEMA DE GRAVEDAD, CAPACIDAD DE 120 LITROS Y 10 TUBOS. 	\$499,260.00
PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> 157 PIEZAS DE CALENTADORES SOLARES 120 LTS 10 TUBOS FOSET. 	\$777,150.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requiriente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS, manifiesta que el tiempo de entrega es de 15 a 22 días después del requerimiento, sin establecer la forma de pago.
2. El proveedor JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ, establece pago en una sola exhibición una vez entregados los productos, ofrece servicio a domicilio y de logística, y fija el tiempo de entrega 15 días.
3. El proveedor PEREZ DE LA MORA, S.A. de C.V., manifiesta que el costo se encuentra sujeto a cambio sin previo aviso; establece como entrega de 10 a 15 días hábiles.
4. Así mismo, los tres proveedores considerados se denominan proveedores locales, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 04.04.01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA EL PROGRAMA "CALENTADORES SOLARES 2025" PARA LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JOSÉ LUIS SOLORZANO CASTELLANOS	JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ	PEREZ DE LA MORA, S.A. DE C.V.
157	CALENTADOR SOLAR DE AGUA 10 TUBOS, CAPACIDAD 120 LTS.	\$3,330.17	\$2,741.38	\$4,267.24
	SUBTOTAL:	\$522,837.00	\$430,396.55	\$669,956.90
	I.V.A.:	\$83,653.92	\$68,863.45	\$107,193.10
	TOTAL:	\$606,490.92	\$499,260.00	\$777,150.00

X



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedora **JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ	• 157 PIEZAS DE CALENTADORES SOLARES DE AGUA 10 TUBOS, CON CAPACIDAD DE 120L	\$430,396.55
	I.V.A..	\$68,863.45
	TOTAL:	\$499,260.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$430,396.55 (Cuatrocientos treinta mil trescientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$68,863.45 (Setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 45/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del bien entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ, persona física, con R.F.C. MOSA8503171Y6, con domicilio en la Avenida Jalisco número exterior 234, código postal 49095, de la colonia Valle Dorado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios por la adquisición de calentadores solares.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Calentadores Solares para el programa **"Calentadores Solares 2025"** para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Jefatura de participación Ciudadana en relación al Programa social "Calentadores Solares 2025".

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande,



Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ	<ul style="list-style-type: none">157 PIEZAS DE CALENTADORES SOLARES DE AGUA 10 TUBOS, CON CAPACIDAD DE 120L	\$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el en el Estadio Santa Rosa con domicilio Calzada Madero y Carranza número 315 en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será el día 26 veintiséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, titular de la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

Garantía de cumplimiento que presentará JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ ante el Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la Hacienda Pública Municipal, con el objeto de garantizar la seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, la cual no será menor al 10% del monto total del contrato, debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalados para tal efecto en el artículo 78 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos.



Por lo tanto, dicha garantía de cumplimiento será por el 10% del monto total, por la cantidad de \$49,926.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual debe ser cubierto antes de la firma del contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 30 LIBROS DEL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de impresión de 30 libros del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 siete del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número 54/2025, firmado por el Licenciado José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Director de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de impresión de 30 libros del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.





Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
IMPRESA GUTIERREZ MARIA LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ SOLTERO	30 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO ✓ 270 PAGINAS INTERIORES EN PAPEL OPALINA. ✓ IMPRESIÓN A COLOR ✓ PORTADA EN LAMINADO MATE ✓ TERMINADO HOT MEAL	\$43,682.70
INFORMATIVO DEL SUR DE JALISCO JOSÉ RODRÍGUEZ FARÍAS	30 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO ✓ 270 PAGINAS ✓ IMPRESIÓN A COLOR EN PAPEL OPALINA ✓ PORTADA EN LAMINADO MATE ✓ TERMINADO HOT MEAL	\$58,812.00
JOW DISEÑO E IMPRESIÓN JOEL OCTAVIO DE LA CRUZ ESCOBAR	30 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO ✓ 270 PAGINAS ✓ IMPRESIÓN A COLOR ✓ PORTADA EN LAMINADO MATE ✓ TERMINADO HOT MEAL	\$48,024.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

MATRECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.6
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 30 LIBROS DEL 1º INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”



De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MARIA LUZ DEL CARMEN GITIÉRREZ SOLTERO	JOSÉ RODRÍGUEZ FARÍAS	JOEL OCTAVIO DE LA CRUZ ESCOBAR
30	LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO ✓ 270 PAGINAS INTERIORES EN PAPEL OPALINA. ✓ IMPRESIÓN A COLOR ✓ PORTADA EN LAMINADO MATE ✓ TERMINADO HOT MEAL	\$1,255.25	\$1,690.00	\$1,380.00
SUBTOTAL:		\$37,657.50	\$50,700.00	\$41,400.00
I.V.A.:		\$6,025.20	\$8,112.00	\$6,624.00
TOTAL:		\$43,682.70	\$58,812.00	\$48,024.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción I del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MARIA LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ SOLTERO** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio.





I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MARIA LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ SOLTERO	30 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO ✓ 270 PAGINAS INTERIORES EN PAPEL OPALINA. ✓ IMPRESIÓN A COLOR ✓ PORTADA EN LAMINADO MATE ✓ TERMINADO HOT MEAL	\$ 37,657.50
	I.V.A..	\$6,025.20
	TOTAL:	\$43,682.70

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$37,657.50 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,025.20 (Seis mil veinticinco pesos 20/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$43,682.70 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregados los libros del 1° Informe de Gobierno, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MARIA LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ SOLTERO, persona física, con R.F.C. GUSL700814U83, con domicilio en la calle Reforma, número exterior 42, código postal 49000, colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en impresiones y armado de libros con las especificaciones solicitadas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de impresión de 30 libros del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MARIA LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ SOLTERO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de impresión de 30 libros del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de impresión de 30 libros del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MARIA LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SOLTERO	30 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO ✓ 270 PAGINAS INTERIORES EN PAPEL OPALINA. ✓ IMPRESIÓN A COLOR ✓ PORTADA EN LAMINADO MATE ✓ TERMINADO HOT MEAL	\$43,682.70 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega de los libros del 1° Informe de Gobierno se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El tiempo de entrega será de máximo 10 diez días hábiles, después del envío de la orden de compra y una vez firmado el contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregados los libros del 1° Informe de Gobierno, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Director de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del





Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 11 días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/blp



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE ESCENARIO PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de renta de escenario para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 once del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 298/2025, firmado por el Licenciado Alejandro Gómez Peña, en su carácter de Jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de renta de escenario para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos





que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
EMILIO R. SANCHEZ TORRES	GRANT SUPPORT DE 6.60 MTS DE FONDO POR 10.50 DE ANCHO Y 5 MTS DE ALTO CON TRES LONAS PARA PAREDES EN CASO DE LLUVIA	\$13,920.00
AUDIO E ILUMINACION MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	GRAND SUPPORT DE 10 MTS DE FRENTE POR 7 DE ANCHO, POR 7.50 METROS DE ALTURA, ENLONADO.	\$15,080.00
PRODUCCIONES GUZMAN JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	SUPPORT 12" X 12" ALUMINIO, DIMENSIONES 10.5 X 6.6 MTS INTERNO CON POSTES DE 5 M ATIRANTADO CON LONA.	\$8,032.50

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ, ofrece un grand support de 10 mts de frente por 7 de ancho, por 7.5 metros de altura, enlonado, mismo que se manifiesta en la investigación de mercado con número de oficio 297/2025 como un servicio sustituible.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4 FERIAS Y EXPOSICIONES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE RENTA DE ESCENARIO PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE TURISMO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	EMILIO R. SANCHEZ TORRES	MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA
1	✓ SUPPORT 12" X 12", DIMENSIONES 10.5 X 6.6 MTS, CON POSTES DE 5 M, CON LONA.	\$12,000.00	\$13,000.00	\$7,000.00
SUBTOTAL:		\$12,000.00	\$13,000.00	\$7,000.00
I.V.A.:		\$1,920.00	\$2,080.00	\$1,120.00
RET. ISR:		NA	NA	\$87.50
TOTAL:		\$43,682.70	\$15,080.00	\$8,032.50

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción **I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Turismo del Municipio.



I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	SUPPORT 12" X 12" ALUMINIO, DIMENSIONES 10.5 X 6.6 MTS INTERNO CON POSTES DE 5 M ATIRANTADO CON LONA.	\$ 7,000.00
	I.V.A..	\$1,120.00
	RET ISR:	\$87.50
	TOTAL:	\$8,032.50

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,120.00 (Mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$87.50 (Ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$8,032.50 (Ocho mil treinta y dos pesos 50/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 1 uno de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA, persona física, con R.F.C. FAEJ941012663, con domicilio en la Prolongación de Chamizal, número exterior 301, código postal 49090, colonia Lomas de Zapotlán en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicio por la renta de escenarios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de renta de escenario para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de renta de escenario para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de renta de escenario para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	SUPPORT 12" X 12" ALUMINIO, DIMENSIONES 10.5 X 6.6 MTS INTERNO CON POSTES DE 5 M ATIRANTADO CON LONA. *LA INSTALACIÓN DEBE QUEDAR REALIZADA ANTES DE LAS 12 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2025	\$8,032.50 (Ocho mil treinta y dos pesos 50/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La instalación del escenario se realizará en el Foro Luis Guzmán ubicado en el jardín principal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación del escenario se realizará el 31 de agosto del presente año, debiendo quedar instalado antes de las 12 horas y retirado después de las 22 horas del mismo día.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 1 uno de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado Alejandro Gómez Peña, en su carácter de Jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/blj



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PANTALLA MODULARES LED PICH 3.9 (6X2) PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERÍA 2025, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 12 doce días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, para la contratación del servicio de arrendamiento de una pantalla para la presentación de artistas y grupos del XXXII encuentro internacional del mariachi y la charrería 2025, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 once del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número 296/2025, firmado por Los C. LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ PEÑA, en su carácter de titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y El ING. OMAR FRANCISCO ORTEGA PALAFOX, en su carácter de titular de la Jefatura de Turismo, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación del servicio de arrendamiento de una pantalla modulares led pich 3.9 (6x2), para la presentación de artistas y grupos del XXXII encuentro internacional del mariachi y la charrería 2025, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E) Se trate de compras cuyos montos no excedan las 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	<ul style="list-style-type: none">CENTROS DE CARGA Y CABLEADO PARA ENERGIZAR EL EQUIPOCOMPUTADORA PARA REPRODUCCIÓN DE GRÁFICOS PANTALLA LED12 M DE PANTALLA MODULARES LED PICH 3.9(6X2 MTS)	\$ 10,327.50



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

JOSE NOÉ MENDOZA ESCOBAR	<ul style="list-style-type: none">• PANTALLA LED SUPERBRIGHT 3XT P3.9 EXTERIOR ALTO BRILLO 6MTS X 2 MTS ESTANCADA A BASE DE 1.20 MTS DE ALTURA CON FALDON NEGRO• PROCESADOR DE VIDEO NOVASTAR VX400• SERVIDOR DE VIDEO DELL OPTIPLEX 7040• SOFTWARE DE MAPEO RESOLUMEN ARENA• MEZCLADOR DE VIDEO BLACKMAGIC DESING ATEM MINI PRO	\$ 13,770.00
EMILIO R. SANCHEZ TORRES	<ul style="list-style-type: none">• PANTALLA LED DE 6 MTS• OPERADOR Y PROCESADOR	\$ 13,920.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. **JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA**

- El servicio incluye hasta 5 horas y media de uso del equipo.

2. **JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR**

- El precio expresado es por el servicio y la cantidad de días a cubrir
- El servicio incluye hasta 5 horas de uso del equipo
- Para el montaje y pruebas se requiere al menos 8 horas previas al evento
- En caso de que alguna agrupación tenga requerimientos diferentes a los propuestos en esta cotización, se cotizara por separado.

3. **EMILIO R. SANCHEZ TORRES**

- El vehículo de carga ligera debe de ingresar al foro el día 30 de agosto a las 21:00 horas para la instalación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.04 <i>FERIAS Y EXPOSICIONES</i>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PANTALLA MODULARES LED PICH 3.9 (6X2) PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERÍA 2025, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."



De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DEPENDENCIA DE TURISMO		JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1 SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PANTALLA MODULARES LED PICH 3.9 (6X2), PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERÍA 2025, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$9,000.00
SUBTOTAL:		\$9,000.00
I.V.A.:		\$1,440.00
I.S.R 1.25%:		\$112.50
TOTAL:		\$10,327.50

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Turismo de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	<ul style="list-style-type: none">CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PANTALLA MODULARES LED PICH 3.9 (6X2), PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERÍA 2025, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 9,000.00



	I.V.A..	\$1,440.00
	I.S.R 1.25%	\$112.50
	TOTAL:	\$10,327.50

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,440.00 (Mil cuatrocientos cuarenta pesos 24/100 MN), menos el impuesto al valor agregado Impuesto Sobre la Renta I.S.R 1.25% de \$112.50 (Ciento doce pesos 50/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$10,327.50 (Diez mil trecientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Turismo; la factura será generada únicamente por el monto total solicitado por la requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA., persona física, con R.F.C. FAEJ941012663, con domicilio en la Calle Prolongación de chamizal #301, código postal 49090, de la colonia Lomas de Zapotlán, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de contratación del servicio de arrendamiento de una pantalla para la presentación de artistas y grupos del XXXII encuentro internacional del mariachi y la charrería 2025, para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente en la contratación del servicio de arrendamiento de una pantalla modulares led pich 3.9 (6x2), para la presentación para el evento XXXII encuentro internacional del mariachi y la charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco solicitado por la Jefatura de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de la adquisición, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la contratación del servicio de arrendamiento de una pantalla modulares led pich 3.9 (6x2), para la presentación para el evento XXXII encuentro internacional del mariachi y la charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Jefatura de Turismo y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
-----------	-------------	-------------



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	<ul style="list-style-type: none">• CENTRO DE CARGA Y CONTROLES• CENTROS DE CARGA Y CABLEADO PARA ENERGIZAR EL EQUIPO• COMPUTADORA PARA REPRODUCCIÓN DE GRÁFICOS PANTALLA LED• 12 M DE PANTALLA MODULARES LED PICH 3.9(6X2 MTS)	\$10,327.50 (Diez mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)
---	--	---

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Foro Luis Guzmán con dirección Refugio Barragán de Toscano S/N, Cd Guzmán Centro.

Tiempo de entrega:

La entrega será el día 31 de agosto del 2025 antes de las 12:00 horas del día para su instalación hasta las 22:00 horas del mismo día para su desmonte, contando con 5 horas y media de funcionamiento.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar al día siguiente de la prestación del servicio siendo este un día hábil el pago será contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Turismo; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por la requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Edgar Alejandro Gómez Peña, titular de la Dirección de General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130. ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDURÍA ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE TOLDO PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de renta de toldo para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 trece del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 302/2025, firmado por el Ingeniero Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de renta de toldo para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE	BIGGER DECORADO CON LUZ SIN CORTINA 1-2 DIAS, 1 NAVE DE 18 X 30 A 4 MS DE ALTURA	\$66,700.00
FRANCISCO CHAVEZ CORNEJO	TOLDO DE 18 MT X 30 MT CON CIELO, CANDILES Y CUBREPATAS.	\$40,600.00
RICARDO REYES FLORES	RENTA DE TOLDO POR UN DIA DE 18 X 30 CON CIELO, 4 CANDILES Y CUBREPATAS	\$26,000.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, maneja un costo adicional por concepto de viáticos, ya que la empresa se ubica en Poncitlán, Jalisco, además de que requiere un anticipo del 50%
2. El proveedor FRANCISCO CHAVEZ CORNEJO, solicita anticipo del 50% y el precio establecido en la cotización solo es válido para la contratación en el mes de julio.
3. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$48,876.66



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4 FERIAS Y EXPOSICIONES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE RENTA DE TOLDO PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS Y GRUPOS DEL XXXII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y LA CHARRERIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO Y AGROPECUARIO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE	FRANCISCO CHAVEZ CORNEJO	RICARDO REYES FLORES
1	TOLDO DE 18 X30 CON CIELO, CANDILES Y CUBREPATAS	\$57,500.00	\$35,000.00	\$22,413.79
SUBTOTAL:		\$57,500.00	\$35,000.00	\$22,413.79
I.V.A.:		\$9,200.00	\$5,600.00	\$3,586.21
TOTAL:		\$66,700.00	\$40,600.00	\$26,000.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción **I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RICARDO REYES FLORES** cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio.



I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RICARDO REYES FLORES	RENTA DE TOLDO POR UN DIA DE 18 X 30 CON CIELO, 4 CANDILES Y CUBREPATAS	\$ 22,413.79
	I.V.A..	\$3,586.21
	TOTAL:	\$26,000.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$22,413.79 (Veintidós mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,586.21 (Tres mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 1 uno de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RICARDO REYES FLORES, persona física, con R.F.C. REFR780512TB6, con domicilio en El Crucero Fco Sarabia, sin número exterior, código postal 59035, en Sahuayo Michoacán., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicio por la renta de toldos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de renta de toldo para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RICARDO REYES FLORES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de renta de toldo para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de renta de toldo para la presentación de artistas y grupos del XXXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RICARDO REYES FLORES	RENTA DE TOLDO POR UN DIA DE 18 X 30 CON CIELO, 4 CANDILES Y CUBREPATAS	\$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La instalación del escenario se realizará en el Foro Luis Guzmán ubicado en el jardín principal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación del escenario se realizará el 31 de agosto del presente año, debiendo quedar instalado antes de las 12 horas y retirado después de las 22 horas del mismo día.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 1 uno de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado Alejandro Gómez Peña, en su carácter de Jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/blj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN DEL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 0828/2025, firmado por la Licenciada Corina Frias Vázquez, en su carácter de Directora General de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos

X



que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado • 3 sub graves dobles por lado • 6 monitores de piso • Consola digital de 32 canales • 4 micrófonos inalámbrico • 20 micrófonos shure sm58 <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 robóticas beam 230 7r • 10 robóticas wash 108 • 10 robóticas wash zoom <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro para iluminación enlonado <ul style="list-style-type: none"> ○ 7mts de alto ○ 14 mts de largo ○ 9 mts de ancho • Tarima 1.22 mts de alto <ul style="list-style-type: none"> ○ 9 mts de largo ○ 6 mts de ancho <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts <p>*ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p>	\$104,400.00
	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineal de 6 cajas dobles por lado 	



<p>JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR</p>	<ul style="list-style-type: none">• 3 sub graves dobles por lado• 6 monitores de piso• Consola digital de 32• 20 micrófonos shure sm58 <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• 14 robóticas beam 7r• 10 robóticas wash 108• 10 robóticas wash zoom• Controlador computarizado <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuadro para iluminación enlonado<ul style="list-style-type: none">○ 7mts de alto○ 14 mts de largo○ 9 mts de ancho○ 1.22 mts de alto○ 9 mts de largo○ 6 mts de ancho <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts <p>*PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p>	<p>\$142,680.00</p>
<p>GDL POP EVENT SPECIALIST</p>	<p>ESCENARIO</p> <p>Cuadro para iluminación enlonado (7X14X9, TARIMA 1.22X9X6).</p> <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts• Alimentación de corriente <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• 14 robóticas beam 230 7r• 10 robóticas wash 108• 10 robóticas wash zoom <p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineal de 6 cajas dobles por lado• 3 sub graves dobles por lado• 6 monitores de piso• Consola digital de 32 micrófonos shure sm58 <p>*PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p> <p>*TRASLADO Y MONTAJE</p>	<p>\$141,520.00</p>

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR, requiere un mínimo del 50% de anticipo para asegurar la fecha, no otorga días de crédito.
2. El proveedor GDL POP EVENT SPECIALIST se encuentra en la ciudad de Guadalajara.
3. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$142,486.66** (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.).



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.1 GASTOS DE CEREMONIAL (INFORME DE GOBIERNO)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE RENTA DE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN DEL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA DE PRESIDENCIA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	GDL POP EVENT SPECIALIST
1	AUDIO <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado • 3 sub graves dobles por lado • 6 monitores de piso • Consola digital de 32 canales • 4 micrófonos inalámbrico • 20 micrófonos shure sm58 ILUMINACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • 14 robóticas beam 230 7r • 10 robóticas wash 108 • 10 robóticas wash zoom ESCENARIO <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro para iluminación enlonado • 7mts de alto • 14 mts de largo • 9 mts de ancho • Tarima 1.22 mts de alto • 9 mts de largo • 6 mts de ancho VIDEO <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts *ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA	\$90,980.39	\$123,000.00	\$122,000.00
	SUBTOTAL:	\$90,980.39	\$123,000.00	\$122,000.00
	I.V.A.:	\$14,556.86	\$19,680.00	\$19,520.00
	RET. ISR:	\$1,137.25	NO APLICA	NO APLICA
	TOTAL:	\$104,400.00	\$142,680.00	\$141,520.00



Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción **I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado • 3 sub graves dobles por lado • 6 monitores de piso • Consola digital de 32 canales • 4 micrófonos inalámbrico • 20 micrófonos shure sm58 <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 robóticas beam 230 7r • 10 robóticas wash 108 • 10 robóticas wash zoom <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro para iluminación enlonado <ul style="list-style-type: none"> ○ 7mts de alto ○ 14 mts de largo ○ 9 mts de ancho • Tarima 1.22 mts de alto <ul style="list-style-type: none"> ○ 9 mts de largo ○ 6 mts de ancho <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts <p>*ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p>	\$ 90,980.39
	I.V.A.:	\$14,556.86
	RET ISR:	\$1,137.25
	TOTAL:	\$104,400.00

H



II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$90,980.39 (Noventa mil novecientos ochenta pesos 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$14,556.86 (Catorce mil quinientos cincuenta y seis pesos 86/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$1,137.25 (Mil ciento treinta y siete pesos 25/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la realización del evento del 1° Informe de Gobierno, siendo este el día 08 ocho de septiembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ, persona física, con R.F.C. AARM021226IE6, con domicilio en la calle Guty Cárdenas, número exterior 14, código postal 49011, colonia Compositores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en el servicio de renta de escenario, equipo de audio, iluminación y video.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas.





programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación del 1° Informe de Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado • 3 sub graves dobles por lado • 6 monitores de piso • Consola digital de 32 canales • 4 micrófonos inalámbrico • 20 micrófonos shure sm58 <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 robóticas beam 230 7r • 10 robóticas wash 108 • 10 robóticas wash zoom <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro para iluminación enlonado <ul style="list-style-type: none"> ○ 7mts de alto ○ 14 mts de largo 	<p>\$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)</p>



	<ul style="list-style-type: none">○ 9 mts de ancho● Tarima 1.22 mts de alto○ 9 mts de largo○ 6 mts de ancho <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none">● Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts <p>*ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p>	
--	---	--

Lugar de entrega:

La instalación del equipo se realizará en el Foro Luis Guzmán ubicado en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación del equipo se llevará a cabo el día 7 siete de septiembre, debiendo quedar instalado antes de las 12 horas del mismo día.

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la realización del evento del 1° Informe de Gobierno, siendo este el día 08 ocho de septiembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Corina Frías Vázquez, en su carácter de Directora General de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bjp



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE EQUIPO DENOMINADO CORTA PATAS Y CUERNOS MARCA JARVIS DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la Adquisición de refacciones para reparación de equipo denominado corta patas y cuernos marca Jarvis del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis del mes de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número RM-186/2025, suscrito por los CC. MVZ. José Cesar Contreras Chávez, titular del Rastro Municipal; y Lic. Federico Ochoa Castrejón, titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de refacciones para reparación de equipo denominado corta patas y cuernos marca Jarvis del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y





determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JARVIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 1 KIT SEAL / JUEGO DE SELLOS CLAVE 3035017• 1 PISTON ROD / PISTON CLAVE 1065031• 1 PIVOT-PIN / PERNO CLAVE 1010359• 2 PERNO PIN CONNECTOR CLAVE 1010228• 1 PIN DRIVE / PERNO CLAVE 1010229• 1 RODAMIENTO BEARING SLEEVE / BALERO CLAVE 1021255	\$79,267.66

Derivado del análisis de la investigación de mercado, se llega a la conclusión que la reparación del equipo de nombre corta patas y cuernos es de la marca Jarvis modelo 30CL, por este motivo se pide la compra de las refacciones de la misma marca del equipo y con la confianza de la garantía, ya que se ha trabajado





con el proveedor y cuenta con los certificados de patente, además de ser la única fábrica subsidiaria que se encuentra en México.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 2.9.8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE EQUIPO DENOMINADO CORTA PATAS Y CUERNOS MARCA JARVIS DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JARVIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 KIT SEAL / JUEGO DE SELLOS CLAVE 3035017 • 1 PISTON ROD / PISTON CLAVE 1065031 • 1 PIVOT-PIN / PERNO CLAVE 1010359 • 2 PERNO PIN CONNECTOR CLAVE 1010228 • 1 PIN DRIVE / PERNO CLAVE 1010229 • 1 RODAMIENTO BEARING SLEEVE / BALERO CLAVE 1021255 	\$68,334.19
	I.V.A.	\$10,933.47
	TOTAL:	\$79,267.66

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$68,334.19 (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 19/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,933.47 (Diez mil novecientos treinta y tres pesos 47/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$79,267.66 (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 66/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:





El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregados los bienes, así como la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente, en un periodo no mayor de 6 semanas posteriores al envío de la orden de compra.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., persona moral, representada por el C. Jesús Humberto Sandoval Martínez, con R.F.C. JME920616B36, con domicilio en la Calle Broca número exterior 2605 y número interior 26, código postal 44490, de la colonia Parque Industrial El Álamo de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de refacciones originales marca Jarvis.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de refacciones para reparación de equipo denominado corta patas y cuernos marca Jarvis del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Jefatura de Rastro Municipal.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JARVIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 1 KIT SEAL / JUEGO DE SELLOS CLAVE 3035017• 1 PISTON ROD / PISTON CLAVE 1065031• 1 PIVOT-PIN / PERNO CLAVE 1010359• 2 PERNO PIN CONNECTOR CLAVE 1010228• 1 PIN DRIVE / PERNO CLAVE 1010229• 1 RODAMIENTO BEARING SLEEVE / BALERO CLAVE 1021255	\$79,267.66 (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 66/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio de la empresa ubicada en la calle Broca, número 2605 interior 26 en la colonia Parque Industrial El Álamo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los bienes será de 4 a 6 semanas a partir del envío de la orden de compra.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregados los bienes, así como la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente, en un periodo no mayor de 6 semanas posteriores al envío de la orden de compra.





Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes será el C. MVZ José César Contreras Chávez, titular de la Jefatura de Rastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”

“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blbj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA URBANA SOBRE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de consultoría urbana sobre proyectos de desarrollo urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 veinticinco del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número DOP-314-2025, firmado por el Arquitecto Horacio Contreras García, en su carácter de Director General de Gestión de la Ciudad, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios de consultoría urbana sobre proyectos de desarrollo urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.





Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MIGUEL HERANDEZ ESPINOZA	SERVICIO DE CONSULTORIA URBANA CON ANTEPROYECTO DEL PLAN DE INTEGRACION URBANA	\$17,400.00
EDGAR ALEJANDRO GUEVARA PUGA	CONSULTORIA URBANA Y REVISION DE PROPUESTAS TECNICAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD	\$25,000.00
CESAR MANUEL RUELAS DUEÑAS	SERVICIOS DE PROYECTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO MEDIANTE PLAN DE INTEGRACION URBANA.	\$40,000.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA, manifiesta que el tiempo estimado de entrega es de 15 días hábiles, no incluye pago alguno a las diferentes instancias gubernamentales, dictamen de trazos, usos y destinos específicos, licencias de construcción o urbanización, proyectos u obras complementarias que se requieran.



2. El proveedor EDGAR ALEJANDRO GUEVARA PUGA, requiere un 50% de anticipo al momento de generar el contrato de servicios profesionales y un finiquito del 50% restante, con un tiempo de entrega de un mes.
3. El proveedor CESAR MANUEL RUELAS DUEÑAS, requiere un 70% de anticipo a la firma del contrato y un pago del 30% contra entrega, con un tiempo de entrega de dos meses.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$26,045.98** (Veintiséis mil cuarenta y cinco pesos 98/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.2
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“SERVICIOS DE CONSULTORIA URBANA SOBRE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE EDUCACIÓN		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA	EDGAR ALEJANDRO GUEVARA PUGA	CESAR MANUEL RUELAS DUEÑAS
1	CONSULTORIA URBANA SOBRE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$15,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00
SUBTOTAL:		\$15,000.00	\$25,000.00	\$40,000.00
I.V.A.:		\$2,400.00	INCLUIDO	INCLUIDO
TOTAL:		\$17,400.00	\$25,000.00	\$40,000.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso d** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MIGUEL HERANDEZ ESPINOZA	SERVICIO DE CONSULTORIA URBANA CON ANTEPROYECTO DEL PLAN DE INTEGRACION URBANA NOTA: no incluye pago alguno a las diferentes instancias gubernamentales, dictamen de trazos, usos y destinos específicos, licencias de construcción o urbanización, proyectos u obras complementarias que se requieran	\$ 15,000.00
	I.V.A.:	\$2,400.00
	TOTAL:	\$17,400.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregado el estudio, así como la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA, persona física, con R.F.C. HEEM810214330, con domicilio en la Calle Ignacio Mejía número exterior 124, código postal 49051, de la colonia Valle del Sol, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la elaboración de proyectos de desarrollo urbano.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de consultoría urbana sobre proyectos de





desarrollo urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL HERNANDEZ ESPINOZA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y entrega de los servicios en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para la ciudadanía beneficiada con el estudio.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la Contratación de prestación de servicios de consultoría urbana sobre proyectos de desarrollo urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la Ciudad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso d, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MIGUEL HERANDEZ ESPINOZA	SERVICIO DE CONSULTORIA URBANA CON ANTEPROYECTO DEL PLAN DE INTEGRACION URBANA <ul style="list-style-type: none">NOTA: no incluye pago alguno a las diferentes instancias gubernamentales, dictamen de trazos, usos y destinos específicos, licencias de construcción o urbanización, proyectos u obras complementarias que se requieran	\$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega del anteproyecto se entregará en la oficina de Gestión de la Ciudad del Municipio, ubicada en la calle Circunvalación de Escritores número 225, colonia Arboledas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del anteproyecto se realizará en plazo de 15 días hábiles a la firma del contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregado el estudio, así como la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arquitecto Horacio Contreras García, en su carácter de Director General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del



Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”
“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blpj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MACETEROS PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Maceteros para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 veintidós del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 265/08/2025, firmado por la C. ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Maceteros para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	<ul style="list-style-type: none"> • 60 MACETEROS RECTANGULARES METÁLICOS, CON CORTE DOBLEZ, 	

#



LUIS OSWALDO DE LA TORRE LUITMA	SOLDADURA Y PINTURA NEGRO O GRIS. SUPERFICIE 1 METRO DE LARGO POR 40 CM DE ANCHO Y 50 CM DE ALTURA. FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 12 (2.6 MM) Y PERFIL CUADRADO DE ¾ SUPERIOR.	\$189,000.00
PAILERÍA EXPORTADORA DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">60 MACETEROS RECTANGULARES METÁLICOS, EN LÁMINA CALIBRE 12 (2.6 MM), CORTE, DOBLEZ Y SOLDADURA. DIMENSIONES DE 50 CM DE ALTO, 40 CM DE ANCHO Y 92 CM DE LARGO.	\$143,724.00

Derivado del análisis de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, titular del Rastro Municipal, manifiesta que después de una exhaustiva investigación de mercado, únicamente se localizaron 2 dos proveedores que cumplen cabalmente con los requerido para la solicitud de compra que nos ocupa, que incluyan personal capacitado para la correcta ejecución del servicio de fabricación, diseño y terminado de los bienes, con la confianza y garantía de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 02.04.08 MATERIALES COMPLEMENTARIOS (ARBOLADO URBANO ZAPOTLAN)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MACETEROS PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **PAILERÍA EXPORTADORA DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PAILERÍA EXPORTADORA DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">60 MACETEROS RECTANGULARES METÁLICOS, EN LÁMINA CALIBRE 12 (2.6 MM), CORTE, DOBLEZ Y SOLDADURA. DIMENSIONES DE 50 CM DE ALTO, 40 CM DE ANCHO Y 92 CM DE LARGO.	\$ 123,900.00
	I.V.A..	\$19,824.00
	TOTAL:	\$143,724.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$123,900.00 (Ciento veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$19,824.00 (Diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 MN), **resultando en un monto total del contrato por la cantidad de \$143,724.00 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

PAILERÍA EXPORTADORA DE ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. PEZ981109JC2, con domicilio en la Avenida Miguel de la Madrid número exterior S/N, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la adquisición de maceteros de metal.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Maceteros para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral PAILERÍA EXPORTADORA DE ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:



PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
PAILERÍA EXPORTADORA DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">60 MACETEROS RECTANGULARES METÁLICOS, EN LÁMINA CALIBRE 12 (2.6 MM), CORTE, DOBLEZ Y SOLDADURA. DIMENSIONES DE 50 CM DE ALTO, 40 CM DE ANCHO Y 92 CM DE LARGO.	\$143,724.00 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Avenida Carlos Páez Stille número 280 en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, en las oficinas de la Jefatura de Parques y Jardines en el Vivero Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 extensión 400.

Tiempo de entrega:

La entrega será de máximo 15 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ing. Isis Edith Santana Sánchez, titular de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 días del mes de agosto del año 2025.

PROVEEDORA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGI/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PIANO DIGITAL DE COLA PARA LA JEFATURA DE LA ESCUELA DE LA MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintinueve días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de un Piano Digital de Cola para la Jefatura de la Escuela de la Música del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 veinte del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número DGCC/EDM/76/2025, suscrito por los CC. MICHEL IVAN VEGA TORRES y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de la Escuela de la Música y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de un Piano Digital de Cola para la Jefatura de la Escuela de la Música del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos



y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
HERMES MUSIC, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• PIANO DIGITAL DE COLA, DOS BOCINAS DE 4.75", DOS DE VEINTE, SENSIBILIDAD DE 5 PASOS Y BUETOOTH. MARCA ROLAND MODELO GP-6-PE.	\$127,450.00
HIRAM ALFREDO GARCÍA GARCÍA	<ul style="list-style-type: none">• PIANO DIGITAL DE COLA ROLAND GP-6-PE. MODELO DETALLADO GP-6-PE CANTIDAD DE TECLAS 88, TIPO DE ACCIÓN DE LAS TECLAS, ACCIÓN DE MARTILLO CON TECLAS SENSITIVAS, CON BLUETOOTH, CON	\$149,999.99



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **HERMES MUSIC, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en el Municipio de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México para efectuar la venta del bien solicitado por la Jefatura de la Escuela de la Música del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
HERMES MUSIC, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">PIANO DIGITAL DE COLA, DOS BOCINAS DE 4.75", DOS DE VEINTE, SENSIBILIDAD DE 5 PASOS Y BUETOOTH. MARCA ROLAND MODELO GP-6-PE.	\$109,870.69
	I.V.A.	\$17,579.31
	TOTAL:	\$127,450.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$109,870.69 (Ciento nueve mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$17,579.31 (Diecisiete mil quinientos setenta y nueve pesos 31/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$127,450.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el artículo, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

HERMES MUSIC, S.A. DE C.V., representado por el C. Juan Manuel Córdoba Perches, persona moral, con R.F.C. HMU880726NA2, con domicilio en la calle Naranja número 76, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400 en el Municipio de Cuauhtémoc en la Ciudad de México, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de adquisición de Equipos artísticos y académicos.



	PANTALLA LED ALTURA 1.19 M ANCHO 71.12 CM PROFUNDIDAD 1.4 M, PESO 55 KG.	
JOSÉ ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	<ul style="list-style-type: none"> PIANO DIGITAL DE COLA, DOS BOCINAS DE 4.75", DOS DE VEINTE, SENSIBILIDAD DE 5 PASOS Y BUETOOTH MARCA ROLAND MOD. GP-6-PE. 	\$154,599.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requiriente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor HERMES MUSIC, S.A. DE C.V., NO manifiesta condiciones comerciales; únicamente establece un anticipo requerido por la cantidad de \$ 26,186.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); sin ofrecer garantía.
2. El proveedor HIRAM ALFREDO GARCÍA GARCÍA; manifiesta que realiza la entrega a domicilio; y ofrece garantía de 60 días.
3. El proveedor JOSÉ ALFREDO FIGUEROA BARAJAS, NO manifiesta condiciones comerciales, ni ofrece garantía del bien.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$158,417.96** (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 96/100 M.N.), más IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.02.09 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UN PIANO DIGITAL DE COLA PARA LA JEFATURA DE LA ESCUELA DE LA MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE LA ESCUELA DE LA MÚSICA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	HERMES MUSIC, S.A. DE C.V.	HIRAM ALFREDO GARCÍA GARCÍA	JOSÉ ALFREDO FIGUEROA BARAJAS
1 PIEZA	PIANO DIGITAL DE COLA MARCA ROLAND MODELO GP-6-PE.	\$109,870.69	\$129,310.34	\$133,275.00
SUBTOTAL:		\$109,870.69	\$129,310.34	\$133,275.00
I.V.A.:		\$17,579.31	\$20,689.65	\$21,324.00
TOTAL:		\$127,450.00	\$149,999.99	\$154,599.00



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de un Piano Digital de Cola para la Jefatura de la Escuela de la Música del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral HERMES MUSIC, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue el bien en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Escuela de la Música de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
HERMES MUSIC, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">PIANO DIGITAL DE COLA, DOS BOCINAS DE 4.75", DOS DE VEINTE, SENSIBILIDAD DE 5 PASOS Y BUETOOTH. MARCA ROLAND MODELO GP-6-PE	\$127,450.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será de máximo 15 quince días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Mtro. Michel Iván Vega Torres, titular de la Jefatura de la Escuela de la Música de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PIROTECNIA PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE EN LAS DELEGACIONES EL FRESNITO, LOS DEPOSITOS, ATEQUIZAYÁN Y EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Un Solo Proveedor para la Contratación de Servicio de Pirotecnia para el 15 De Septiembre en las Delegaciones El Fresnito, Los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 525/2025, suscrito por los CC. Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su calidad de titular de la Jefatura de Educación y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación Prestación de Servicio de Pirotecnia para el 15 De Septiembre en las Delegaciones El Fresnito, Los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las





adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JUAN FERNANDO NEGRETE RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none">Cotización para: Ciudad Guzmán. 1 Castillo 4 Gruesas de cohetes de luz 2 Gruesas de cohetes bomba 5 Crisantemos de luz 6" 1 Cake Sublime 4 Crisantemos de luz 6"Cotización para: LOS DEPOSITOS. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"Cotización para: EL FRESNITO. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"Cotización para: ATEQUIZAYAN. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"	\$111,452.80

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE PIROTECNIA PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE EN LAS DELEGACIONES EL FRESNITO, LOS DEPOSITOS, ATEQUIZAYÁN Y EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización





vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedora **JUAN FERNANDO NEGRETE RODRÍGUEZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotiltic, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Educación Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JUAN FERNANDO NEGRETE RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none">Cotización para: Ciudad Guzmán. 1 Castillo 4 Gruesas de cohetes de luz 2 Gruesas de cohetes bomba 5 Crisantemos de luz 6" 1 Cake Sublime 4 Crisantemos de luz 6"Cotización para: LOS DEPOSITOS. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"Cotización para: EL FRESNITO. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"Cotización para: ATEQUIZAYAN. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"	\$96,080.00
	I.V.A..	\$15,372.80
	TOTAL:	\$111,452.80

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$96,080.00 (Noventa y seis mil ochenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$15,372.80 (Quince mil trescientos setenta y dos pesos 80/100



MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$111,452.80 (Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago del servicio se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez terminado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JUAN FERNANDO NEGRETE RODRÍGUEZ, persona física, con R.F.C. NERJ700209MY9, con domicilio en la Calle Moctezuma número exterior 22 letra A, código postal 49600, de la colonia Lázaro Cárdenas en Zapotiltic, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios por pirotecnia para eventos como Fiestas Patrias.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación Prestación de Servicio de Pirotecnia para el 15 de Septiembre en las Delegaciones El Fresnito, Los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JUAN FERNANDO NEGRETE RODRÍGUEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de servicio, esto para asegurar que cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Jefatura de Educación en relación las Fiestas Patrias en el año 2025.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación por proveedor único resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JUAN FERNANDO NEGRETE RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none">Cotización para: Ciudad Guzmán.1 Castillo4 Gruesas de cohetes de luz2 Gruesas de cohetes bomba5 Crisantemos de luz 6"	\$111,452.80 (Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.)



	<p>1 Cake Sublime 4 Crisantemos de luz 6"</p> <ul style="list-style-type: none">• Cotización para: LOS DEPOSITOS. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"• Cotización para: EL FRESNITO. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"• Cotización para: ATEQUIZAYAN. Municipio de Zapotlán el Grande Jal. 1 gruesa de cohetes de luz. 1 torito 1 Crisantemo de luz 6"	
--	--	--

Lugar de entrega:

La entrega será en el Domicilio Cristóbal Colón número 62 Colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será el día 15 quince del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del servicio se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez terminado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, titular de la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,





Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA MUSICAL PARA FIESTAS PATRIAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación Prestación de Servicios de Pirotecnia Musical para las Fiestas Patrias 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 525/2025, suscrito por los CC. Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su calidad de titular de la Jefatura de Educación y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación Prestación de Servicios de Pirotecnia Musical para las Fiestas Patrias 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos



y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MARÍA GUADALUPE GAMA GARCÍA	<ul style="list-style-type: none">• ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES DIFERENTES COLORES Y EFECTOS• ESTROBO DE LUZ NEON, CANDELAS CRACKER PLATA	\$100,108.00





	<ul style="list-style-type: none"> • MONOTIROS EFECTOS, RB 19 BOMBAS DE 3"4"6" ANILLO, PALMERA, PEHONY • PIROTECNIA AL RITMO DE LA MÚSICA • 6 PIRO TÉCNICOS • 6 EXTINTORES • SECUENCIA Y COORDINACIÓN AUTOMÁTICA. 	
INNOVACIONES PARA FESTEJOS	<ul style="list-style-type: none"> • ESPECTÁCULO DE LUCES 2 MIN/DISNEY • ESPECTÁCULO DE LUCES 5 MINUTOS • PAQUETE DE LUCES 2 MINUTOS -96 COMETAS DE COLOR DE 1.8" -96 COMETAS DE EFECTO DE 1.8" -48 TRAZANTES CON EFECTO DE 1.8" -150 BOMBAS MULTI EFECTO DE 1.2" A 1.8" -2 TRAZANTES PLATEADOS CON EFECTO BRILLANTE 2" -200 BOMBAS O CRISANTEMOS DE DIFERENTES PULGADAS 2",3",4", 5"6",8" 	\$212,840.00
RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ CEBALLOS	<ul style="list-style-type: none"> • ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE 4 MINUTOS CON 3 PUNTOS DE DISPARO CONFORMADO POR GRAN VARIEDAD DE EFECTOS AÉREOS PROFESIONALES COMO SON: MONO TIROS (DIFERENTES EFECTOS), ESTROBOS, CRISANTEMOS, BATERÍAS DE REPETICIÓN, CHISPEROS, ETC. EL CUAL ES DETONADO EN PERFECTA SINCRONÍA CON LA CANCIÓN "MÉXICO EN LA PIEL ". CUBRIENDO UN ÁREA DE INSTALACIÓN DE 60 A 100 MTS EN PISO Y DE 150 A 300 MTS EN AIRÉ. 	\$87,210.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA MUSICAL PARA FIESTAS PATRIAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para



aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedora **RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ CEBALLOS** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Colima, Colima, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Educación Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ CEBALLOS	<ul style="list-style-type: none"> ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE 4 MINUTOS CON 3 PUNTOS DE DISPARO CONFORMADO POR GRAN VARIEDAD DE EFECTOS AÉREOS PROFESIONALES COMO SON: MONO TIROS (DIFERENTES EFECTOS), ESTROBOS, CRISANTEMOS, BATERÍAS DE REPETICIÓN, CHISPEROS, ETC. EL CUAL ES DETONADO EN PERFECTA SINCRONÍA CON LA CANCIÓN "MÉXICO EN LA PIEL ". CUBRIENDO UN ÁREA DE INSTALACIÓN DE 60 A 100 MTS EN PISO Y DE 150 A 300 MTS EN AIRE. 	\$76,000.00
	I.V.A.:	\$12,160.00
	RET I.V.A.:	\$950.00
	TOTAL:	\$87,210.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,160.00 (Doce mil ciento sesenta pesos 00/100 MN) meno la retención de Impuesto sobre la renta ISR de \$950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$87,210.00 (Ochenta y siete mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago del servicio deberá realizarse al término de la prestación de servicios el día lunes 15 de septiembre del año 2025, pago que se efectuara por medio de cheque nominativo y posterior a la emisión y envío de la factura, la cual deberá de ser enviada a más tardar el día lunes 15 de septiembre del 2025; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Educación; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ CEBALLOS, persona física, con R.F.C. LOCR930501AD8, con domicilio en la Calle Javier Mina número exterior 76 letra D, código postal 28507, de la colonia Centro en





Cuauhtémoc, Colima, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios para pirotecnia musical para eventos como Fiestas Patrias.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación Prestación de Servicios de Pirotecnia Musical para las Fiestas Patrias 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ CEBALLOS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de servicio, esto para asegurar que cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Jefatura de Educación en relación las Fiestas Patrias en el año 2025.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales,



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ CEBALLOS	<ul style="list-style-type: none">ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE 4 MINUTOS CON 3 PUNTOS DE DISPARO CONFORMADO POR GRAN VARIEDAD DE EFECTOS AÉREOS PROFESIONALES COMO SON: MONO TIROS (DIFERENTES EFECTOS), ESTROBOS, CRISANTEMOS, BATERÍAS DE REPETICIÓN, CHISPEROS, ETC. EL CUAL ES DETONADO EN PERFECTA SINCRONÍA CON LA CANCIÓN "MÉXICO EN LA PIEL ". CUBRIENDO UN ÁREA DE INSTALACIÓN DE 60 A 100 MTS EN PISO Y DE 150 A 300 MTS EN AIRE.	\$87,210.00 (Ochenta y siete mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el Domicilio Cristóbal Colón número 62 Colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será el día 15 quince del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del servicio deberá realizarse al término de la prestación de servicios el día lunes 15 de septiembre del año 2025, pago que se efectuara por medio de cheque nominativo y posterior a la emisión y envío de la factura, la cual deberá de ser enviada a más tardar el día lunes 15 de septiembre del 2025; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Educación; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, titular de la Jefatura de Educación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Arbolado Urbano para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 veintidós del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 265/08/2025, firmado por la C. Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Arbolado Urbano para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ANA MARISOL CANO ZAMORA	<ul style="list-style-type: none">• 101 TABACHIN DE 2 METROS• 23 ARRAYAN 2.5 METROS• 101 LIQUIDAMBAR 3 METROS• 50 MAJAHUA DE 3 METROS	\$375,950.00



	<ul style="list-style-type: none"> • 90 OLIVO NEGRO DE 1.8 METROS • 500 DURANTA • 1 SAUCE LLORÓN DE 4 METROS • 23 RETAMA DE 2 METROS 	
VIVERO PUERTA DE CADENAS	<ul style="list-style-type: none"> • 101 TABACHIN DE 2 METROS • 23 ARRAYAN DE 2.5 METROS • 101 LIQUIDAMBAR 3 METROS • 50 MAJAHUA DE 3 METROS • 90 OLIVO NEGRO DE 1.8 METROS • 500 DURANTA CUBA • 1 SAUCE LLORÓN DE 4 METROS • 23 RETAMA DE 2 METROS 	\$215,740.00
DAVID ALTAMIRANO MORETT	<ul style="list-style-type: none"> • 101 TABACHIN DE 2 METROS • 1 SAUCE LLORÓN DE 4-5 METROS • 101 LIQUIDAMBAR 3 METROS • 50 MAJAHUA DE 3 METROS • 90 OLIVO NEGRO DE 1.8 METROS • 23 RETAMA DE 2 METROS • 23 ARRAYAN DE 2.5 METROS • 500 PLANTA DURANTA GOLD 4-6" 	\$205,055.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 02.04.08
MATERIALES COMPLEMENTARIOS (ARBOLADO URBANO ZAPOTLAN)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **DAVID ALTAMIRANO MORETT** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Gómez Farías, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
DAVID ALTAMIRANO MORETT	<ul style="list-style-type: none">• 101 TABACHIN DE 2 METROS• 1 SAUCE LLORÓN DE 4-5 METROS• 101 LIQUIDAMBAR 3 METROS• 50 MAJAHUA DE 3 METROS• 90 OLIVO NEGRO DE 1.8 METROS• 23 RETAMA DE 2 METROS• 23 ARRAYAN DE 2.5 METROS• 500 PLANTA DURANTA GOLD 4-6"	\$ 205,055.00
	I.V.A. TASA 0%.	0.00
	TOTAL:	\$205,055.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$205,055.00 (Doscientos cinco mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), impuesto al valor agregado IVA a tasa 0%, resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$205,055.00 (Doscientos cinco mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

DAVID ALTAMIRANO MORETT, persona física, con R.F.C. AAMD880207KS2, con domicilio en la Calle Allende número exterior 160, código postal 49130, de la colonia Centro en San Andrés Ixtlán, Municipio de Gómez Farías, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la adquisición arbolado urbano.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Arbolado Urbano para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física DAVID ALTAMIRANO MORETT.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
DAVID ALTAMIRANO MORETT	<ul style="list-style-type: none">• 101 ÁRBOL TABACHIN DE 2 METROS• 1 ÁRBOL SAUCE LLORÓN DE 4-5 METROS• 101 ÁRBOL LIQUIDAMBAR 3 METROS• 50 ÁRBOL MAJAHUA DE 3 METROS• 90 ÁRBOL OLIVO NEGRO DE 1.8 METROS• 23 ÁRBOL RETAMA DE 2 METROS• 23 ÁRBOL ARRAYAN DE 2.5 METROS• 500 PLANTA DURANTA GOLD 4-6"	\$205,055.00 (Doscientos cinco mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Avenida Carlos Páez Stille número 280 en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, en las oficinas de la Jefatura de Parques y Jardines en el Vivero Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 extensión 400.

Tiempo de entrega:

La entrega será de máximo 15 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ing. Isis Edith Santana Sánchez, titular de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 días del mes de agosto del año 2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL PROGRAMA ESTATAL "ESTRATEGIA ALE" DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones para adquisición de un vehículo para el programa estatal "ESTRATEGIA ALE" de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. En términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, I I inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce el mes de agosto del año en curso, se recibió el oficio con número 353/2025, signado por el C. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO MARIA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de un vehículo para el programa estatal "ESTRATEGIA ALE" de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y



Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

CAPITULO III
De las Adquisiciones

Artículo 43. – Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

- c) Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

VEHÍCULO MAZDA	PROVEEDORES		
	PLASENCIA ACUEDUCTO, S.A. DE C.V. MAZDA COLIMA	PLASENCIA AUTOS JAPONESES, S.A. DE C.V. MAZDA SANTA ANITA	PLASENCIA ACUEDUCTO, S.A. DE C.V. MAZDA MANZANILLO
MARCA	MAZDA	MAZDA	MAZDA
MODELO	CX-5	CX-5	CX-5
MOTOR	4 CILINDROS 2.5 LTS	4 CILINDROS 2.5 LTS	4 CILINDROS 2.5 LTS
RENDIMIENTO	COMBINADO 15.4 M/L	COMBINADO 15.4 KM/L	COMBINADO 15.4 M/L
VERSIÓN	i Sport	i Sport	i Sport
TRANSMISIÓN	AUTOMATICA SKYACTIV ®- Drive 6 velocidades con modo manual	AUTOMATICA SKYACTIV ®- Drive 6 velocidades con modo manual	AUTOMATICA SKYACTIV ®- Drive 6 velocidades con modo manual
COMBUSTIBLE	RENDIMIENTO COMBINADO DE 14 KILOMETROS POR LITRO	RENDIMIENTO COMBINADO DE 14 KILOMETROS POR LITRO	RENDIMIENTO COMBINADO DE 14 KILOMETROS POR LITRO
POTENCIA	188 @ 6,000	188 @ 6,000	188 @ 6,000
CAPACIDAD	5 PASAJEROS	5 PASAJEROS	5 PASAJEROS
GARANTÍA	Una garantía de fabrica por 3 AÑOS O 60 MIL KMS, la cual cubre	Una garantía de fabrica por 3 AÑOS O 60 MIL KMS, la cual cubre	Una garantía de fabrica por 3 AÑOS O 60 MIL KMS, la cual cubre



	sistema mecánico y eléctrico.	sistema mecánico y eléctrico.	sistema mecánico y eléctrico.
COLOR	BLANCO METALICO	BLANCO METALICO	BLANCO METALICO
DISPONIBILIDAD	La unidad ya mencionada anteriormente se encuentra disponible para su entrega inmediata en el color específico.	La unidad ya mencionada anteriormente NO se encuentra disponible para su entrega inmediata en el color específico.	La unidad no se encuentra disponible para entrega inmediata.
PRECIO	\$551,900.00	\$551,900.00	\$551,900.00
	NOTA: El periodo de validez de la cotización es hasta el 31 de septiembre del 2025	NOTA: El periodo de validez de la cotización es hasta el 31 de septiembre del 2025	NOTA: El periodo de validez de la cotización es hasta el 31 de septiembre del 2025

Justificándose de acuerdo a esta adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.04.01 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL PROGRAMA ESTATAL "ESTRATEGIA ALE" DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, por tratarse de la adquisición de un vehículo destinado a la Dirección de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se adquiere con recurso estatal asignado al "PROGRAMA ALE 2025", cuyo objetivo primordial es incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, otorgando apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuenten o no, con medidas u órdenes de protección.

DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
-----------	-------------	-----------------



PLASENCIA ACUEDUCTO, S.A.DE C.V.	CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS <ul style="list-style-type: none">- Tipo de motor: 2.5L- Potencia (hp @ rpm): 188 @ 6,000- Torque (lb-ft @ rpm): 186 @ 4,000- Tracción delantera (FWD)- Transmisión automática SKYACTIV® - Drive 6 velocidades con modo manual- Emisiones de CO2 combinado (gCO2/km)17: 156.7- Rendimiento de combustible carretera (km/l): 18.3- Rendimiento de combustible ciudad (km/l): 13.0- Rendimiento de combustible combinado (km/l)17: 15.4- Control dinámico de estabilidad (DSC)3- Dirección eléctrica- Frenos de potencia de disco ventilado delantero y disco sólido trasero- Suspensión delantera - independiente McPherson con barra estabilizadora- Suspensión trasera - independiente Multi-link con barra estabilizadora- Peso bruto vehicular: 2,060- Peso en vacío: 1,599	\$475,775.86
	EXTERIOR <ul style="list-style-type: none">- Espejos laterales con luz direccional- Faros LED con función de encendido y apagado automático- Limpiador trasero- Limpiaparabrisas con sensor de lluvia- Luces de marcha diurna (DRL)- Vidrios de privacidad (2ª fila)- P225/65 R17- Rines de aleación de aluminio de 17"- Alto: 1,679- Ancho (espejo a espejo): 2,116- Largo: 4,575	
	INTERIOR <ul style="list-style-type: none">- Aire acondicionado con control automático de temperatura independiente de dos zonas- Botón de encendido automático- Cargador inalámbrico- Cubierta para el área de carga- Espejo retrovisor electrocrómico- Espejos de vanidad iluminados con cubierta para conductor y copiloto- Llave inteligente- Luces de lectura- Luz de cortesía en área de carga- Seguros eléctricos con función automática de cierre central sensible a la velocidad- Tomacorriente de 12V	



	<ul style="list-style-type: none"> - Vidrios eléctricos con función de ascenso y descenso de un solo toque para todas las ventanas - Volante con ajuste de altura y profundidad - Asiento del copiloto con ajuste manual de 6 posiciones - Asiento eléctrico del conductor con ajuste de 6 posiciones - Asiento trasero abatible 40/20/40 plegable al nivel de piso - Asientos traseros reclinables - Consola central con portavasos y descansabrazos - Descansabrazos trasero con portavasos - Palanca de velocidades forrada en piel - Soporte lumbar de ajuste manual - Vestiduras de asientos en leatherette - Volante forrado en piel - Apple CarPlay™ Inalámbrico - Apple CarPlay™ y Android Auto™ - Control central de mando (HMI) - Controles de audio montados al volante - Entrada USB Tipo C - Pantalla a color de 10" - Sistema Bluetooth®(manos libres) - Sistema de audio AM/FM con 6 bocinas - Botón modo sport - Computadora de viaje - Control de velocidad crucero (Cruise control) - Freno de mano eléctrico (EPB) con auto hold - Espacio para cabeza, delantero/trasero: 1,008 / 991 - Espacio para caderas, delantero/trasero: 1,402 / 1,405 - Espacio para hombros, delantero/trasero: 1,450 / 1,392 - Espacio para piernas, delantero/trasero: 1,041 / 1,006 - Aceite: 4.3 - Tanque de combustible: 56 - Volumen de carga con asientos abatidos: 1,680 - Volumen de carga sin asientos abatidos: 871 	
	<p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsas de aire frontales, laterales y laterales tipo cortina2 - Cámara de visión trasera18 - Frenos con sistema anti-bloqueo (ABS), asistencia de frenado (BA) y distribución electrónica de fuerza de frenado (EBD) - Sistema de alarma antirrobo con inmovilizador de motor - Sistema de anclaje para silla de bebé en asiento trasero (ISOFIX) - Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS) - Sistema de control de tracción (TCS) <p>DISPOSITIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyacabeza - Cinturones de seguridad de 3 puntos y sus anclajes - Doble cerradura de cofre - Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta 	





	<ul style="list-style-type: none">- Faros delanteros- Indicadores y controles- Llantas- Luces de advertencia (intermitentes)- Luces de matrícula (placa trasera)- Luces de posición- Luces de reversa- Luces direccionales- Luz de freno- Protección a ocupantes contra impacto frontal- Protección a ocupantes contra impacto lateral- Reflejantes- Sistema antibloqueo para frenos (ABS)- Sistema de frenado (freno de servicio y de estacionamiento)- Sistema desempañante- Sistema limpia y lava parabrisas- Sistema recordatorio de uso de cinturón de seguridad (SBR)- Sistemas de asientos- Velocímetro- Vidrio laminado, vidrio templado, vidrio plastificado.	
	SUB TOTAL:	\$475,775.86
	I.V.A	\$76,124.14
	TOTAL:	\$551,900.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$475,775.86 (Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$76,124.14 (Setenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 14/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$551,900.00 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos novecientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Se pagará en una sola exhibición una vez concluido el torneo y a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

PLASENCIA ACUEDUCTO, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. **PAC020813HM2**, con domicilio en la Avenida Tecnológico con numero exterior #125-A, código postal 28110, colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Colima, Colima, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de automóviles.

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de un automotor para la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del Programa Estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral PLASENCIA ACUEDUCTO, S.A. DE C.V., que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la adquisición de un automotor para la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del Programa Estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de un automotor para la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos del Programa Estatal "Estrategia Ale", del ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios del Proveedor, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la comisaria de Seguridad Pública que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A fracción I, inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a





cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Un automotor que ya quedo descrito en la parte superior de este dictamen.

Lugar de entrega:

En la Avenida Cristóbal Colón número 62, en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será en una sola exhibición una vez concluida. Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización de la adquisición, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Tiempo de entrega.

Fecha será del día 22 veintidós del mes de septiembre del año 2025.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el **Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE TOLDO DEL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de renta de toldo del 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 826/2025, firmado por la Licenciada Corina Frías, en su carácter de Directora General de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de renta de toldo del 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos





que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE	BIGGER DECORADO CON LUZ SIN CORTINA 1-2 DIAS, 1 NAVE DE 18 X 30 A 4 MS DE ALTURA	\$66,700.00
JUAN MANUEL GUTIERREZ GOMEZ	TOLDO DE 20 X 30 A DOBLE ALTURA DECORADO CON LUZ INTERIOR, 24 BIDONES PARA ANCLAJE CON AGUA, FLETE A CIUDAD GUZMAN.	\$124,816.00
RICARDO REYES FLORES	RENTA DE TOLDO POR UN DIA DE 18 X 30 CON CIELO, 4 CANDILES Y CUBREPATAS	\$26,000.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, maneja un costo adicional por concepto de viáticos, ya que la empresa se ubica en Poncitlán, Jalisco, además de que requiere un anticipo del 50%
2. El proveedor JUAN MANUEL GUTIERREZ GOMEZ, solicita un toldo de 18 x 30 pero sus toldos están diseñados para que el desarrollo sea de 5 a 5 mts, agrega en su cotización costo por bidones para anclaje y flete a Ciudad Guzmán.
3. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$79,755.87





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.1 GASTO CEREMONIAL (INFORME DE GOBIERNO)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE RENTA DE TOLDO DEL 1° INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE OFICINA DE PRESIDENCIA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE	JUAN MANUEL GUTIERREZ GOMEZ	RICARDO REYES FLORES
1	TOLDO DE 18 X30 CON CIELO, CANDILES Y CUBREPATAS	\$57,500.00	\$107,600.00	\$22,413.79
SUBTOTAL:		\$57,500.00	\$107,600.00	\$22,413.79
I.V.A..		\$9,200.00	\$17,216.00	\$3,586.21
TOTAL:		\$66,700.00	\$124,816.00	\$26,000.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción **I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RICARDO REYES FLORES** cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Oficina de Presidencia del Municipio.





I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RICARDO REYES FLORES	RENTA DE TOLDO POR UN DIA DE 18 X 30 CON CIELO, 4 CANDILES Y CUBREPATAS	\$ 22,413.79
	I.V.A..	\$3,586.21
	TOTAL:	\$26,000.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$22,413.79 (Veintidós mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,586.21 (Tres mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 8 ocho de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RICARDO REYES FLORES, persona física, con R.F.C. REFR780512TB6, con domicilio en El Crucero Fco Sarabia, sin número exterior, código postal 59035, en Sahuayo Michoacán., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicio por la renta de toldos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del del servicio de renta de toldo del 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RICARDO REYES FLORES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del del servicio de renta de toldo del 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del del servicio de renta de toldo del 1° Informe De Gobierno de la Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RICARDO REYES FLORES	RENTA DE TOLDO POR UN DIA DE 18 X 30 CON CIELO, 4 CANDILES Y CUBREPATAS	\$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La instalación del escenario se realizará en el Foro Luis Guzmán ubicado en el jardín principal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación del escenario se realizará el 07 siete de septiembre del presente año, debiendo quedar instalado antes de las 12 horas y retirado después de las 22 horas del mismo día.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día lunes 8 ocho de septiembre del presente año, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Corina Frías Vázquez, en su carácter de Directora General de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEH/VGJ/blj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 15 quince días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la adquisición de equipo de cómputo para la comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 340/2025, suscrito por LIC. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de equipo de cómputo para la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none">1 IMPRESORA HP SMART TANK 7208 NOBREAK CDP RUPR7581 LAPTOP LEVONO IDEAPAD SLIM 3 15IAH8 15.6" INTEL CORE I5-12450H 3.30 GHZ, 8GB, 512GB SSD, WINDOWS 11 HOME	\$29,081.20



JOSE DE JESÚS CANDELAS DEL TORO	<ul style="list-style-type: none"> • 1HP IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SMART TANK 720 • 8 R-UPR758 • 1 LAPTOP LEVONO IDEAPAD SLIM 3 15IAH8 	\$37,797.44
------------------------------------	--	--------------------

1. El proveedor RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega en una semana, otorga 30 días de crédito.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.05 EQUIPO DE COMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización”. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en esta ciudad para efectuar la adquisición solicitada por la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$25,070.00 (Veinticinco mil setenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,011.20 (Cuatro mil once pesos 20/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$29,081.20 (Veintinueve mil ochenta y un pesos 20/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el bien por parte del proveedor y a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS, persona moral, con R.F.C. MACR770911IIA, con domicilio en la calle de Constitución números 26 y 28, en la colonia Valle del Sol, código postal 49051 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de equipo de cómputo.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de equipo de cómputo, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso





de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none">1 IMPRESORA HP SMART TANK 7208 NOBREAK CDP RUPR7581 LAPTOP LEVONO IDEAPAD SLIM 3 15IAH8 15.6" INTEL CORE I5-12450H 3.30 GHZ, 8GB, 512GB SSD, WINDOWS 11 HOME	\$29,081.20 (Veintinueve mil ochenta y un peso 20/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será del día viernes 29 veintinueve del mes agosto del 2025.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de la adquisición una vez concluido el recibido los bienes a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Servidor Público Titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u





obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 quince días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la contratación de prestación de servicios de imprenta para la comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 veintisiete del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número 387/2025, suscrito por LIC. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de imprenta para la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas





para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: COMISARIA GENERAL DE SEGURIDA PUBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	AARON F. MUNGUIA LAUREANO	ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	DAVID PARTIDA CHAVEZ
7000	TRIPTICO TAMAÑO CARTA A COLOR	\$13,300.00	\$10,500.00	\$13,930.00
33	LONAS 80X 1.80	\$5,511.00	\$5,499.78	\$5,610.00
3000	VOLANTES A COLORES TAMAÑO MEDIA CARTA	\$3,000.00	\$1,950.00	\$3,300.00





14	BANNER 80 X 1.80	\$7,054.60	\$7,049.98	\$7,500.00
SUBTOTAL:		\$28,865.60	\$24,999.76	\$30,340.00
I.V.A..		\$4,618.49	INCLUYE IVA	\$4,854.40
TOTAL:		\$33,484.09	\$24,999.76	\$35,194.40

1. El proveedor ABRAHAM OROZCO NUÑEZ es el proveedor que tiene disponibilidad de entrega inmediata, el método de pago mediante transferencia bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.02.05 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ABRAHAM OROZCO NUÑEZ**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en esta ciudad para efectuar la prestación de servicios solicitada por la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$21,551.52 (Veintiún mil quinientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,448.24 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$24,999.76 (Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ABRAHAM OROZCO NUÑEZ, persona física, con R.F.C. OONA860711P13 con domicilio en la calle de Ramon Corona número 181, código postal 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicios de imprenta.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Prestación de Servicios de Imprenta, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ABRAHAM OROZCO NUÑEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso





de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	<ul style="list-style-type: none">• 7000 TRIPTICOS TAMAÑO CARTA A COLOR• 33 LONAS 80 X 1.80• 3000 VOLANTES A COLORES TAMAÑO MEDIA CARTA• 11 BANNER 80 X 1.80	\$24,999.76 (Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la Avenida Cristóbal Colón número 62 Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será de manera inmediata.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Titular de la Comisaria General de Seguridad pública y Vialidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u





obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Proveeduría
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh